



# La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley del IMSS para incorporar la figura de personas trabajadoras del hogar



## Se incluye un capítulo para su definición y se fijan las obligaciones para los empleadores

**Boletín No. 2974**

### La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley del IMSS para incorporar la figura de personas trabajadoras del hogar

- Se incluye un capítulo para su definición y se fijan las obligaciones para los empleadores
- El dictamen se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, con 486 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el dictamen a la minuta que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para incluir en dicha ley la definición de personas trabajadoras del hogar y establecer las obligaciones de los empleadores.

El dictamen, remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, incorpora el capítulo XI al título Segundo de la Ley denominado "De las Personas Trabajadoras del Hogar" en el que se adicionan los artículos 239-A, 239-B, 239-C, 239-D, 239-E, 239-F, 239-G y 239-H, reforma los



artículos 5, 227, 228 y deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 222; y, la fracción II del artículo 231.

Se establece la definición de la persona trabajadora del hogar como aquella que, de manera remunerada, realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no aporte para la persona empleadora beneficio económico directo, en cualquiera de las siguientes modalidades: quien trabaje para una o diferentes personas empleadoras y resida o no, en el domicilio donde realice actividades.

Precisa que no se considerará persona trabajadora del hogar a quien lo realice únicamente de forma ocasional o esporádica y quien preste servicios de aseo, asistencia, atención a clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos.

Indica que la persona empleadora de la persona trabajadora del hogar tendrá las obligaciones inherentes que establezcan la presente ley y sus reglamentos. Adicionalmente, deberá cumplir: registrarla e inscribirla a la fecha de inicio de la relación laboral, para salvaguardar sus derechos, por los días que labore durante el mes calendario, así como presentar los documentos y datos que el IMSS solicite para tal efecto.

Además, el IMSS calculará la propuesta de cédula de determinación de las cuotas obrero patronales correspondientes, distinguiendo la cuota obrera de la patronal. La persona empleadora no determinará las cuotas obrero patronales y deberá retener la cuota que corresponde por su aseguramiento y enterarla; también está obligada a pagar los importes determinados de las cuotas obrero patronales.

Las reformas también señalan que el aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar termina cuando concluya la relación laboral; incapacidades médicas expedidas por el Instituto; las personas que realicen actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad, y que la cotización deberá considerar los días de descanso y vacaciones.

### **Paso importante para el acceso universal a la seguridad social**

Al fundamentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Seguridad Social, diputada Ivonne Cisneros Luján (Morena), explicó que estas reformas representan un paso importante para lograr el acceso universal a la seguridad social, porque sienta las bases normativas para incorporar a “un sector de personas trabajadoras que históricamente habían sido discriminadas e invisibilizadas en



la ley y que representan alrededor de 2.2 millones, de las cuales, más del 80 por ciento son mujeres”.

Al destacar los aspectos más relevantes del dictamen, dijo que se incorpora la figura de persona empleadora para robustecer la definición de patrón y determinar con precisión las obligaciones que tendrán las y los empleadores.

Detalló que se adiciona un capítulo, a través del cual se definen quiénes son y quiénes no son personas trabajadoras del hogar; además, se establece la obligación de las personas empleadoras de registrarlas y de cubrir las cuotas obrero-patronales, y se definen los mecanismos para cumplir con dichas obligaciones.

Resaltó que al ser reconocidas las personas trabajadoras del hogar como sujetas de aseguramiento obligatorio, tendrán derecho a los cinco seguros que la Ley del Seguro Social prevé: de enfermedad y maternidad; de riesgos de trabajo; de invalidez y vida; de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y el seguro de guarderías y prestaciones sociales.

### **Por años han pertenecido a los grupos más vulnerables**

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González (MC) subrayó que las y los trabajadores del hogar son mujeres y hombres que por años han pertenecido a los grupos más vulnerables de todo nuestro país, sin derechos laborales, sin seguridad social y sin jubilación digna.

“Hoy podemos cambiar la realidad de estas personas que, además, en su mayoría sufren de discriminación por falta de educación y de condiciones formales”. Destacó que en su grupo parlamentario se proclaman a favor de este dictamen porque “apostamos a un país de iguales, donde todos podamos tener los mismos derechos y oportunidades sin distinción alguna”, expresó.

### **Se crea un marco jurídico sólido**

Del PRI, el diputado Juan Francisco Espinoza Eguia indicó que con el dictamen se crea un marco jurídico sólido que fortalece y amplía el sistema de seguridad social en nuestro país. Estimó que se suman los esfuerzos para lograr que hoy México avance hacia la conformación de un Estado más igualitario y garante de derechos.



“Hoy legislamos para brindar justicia social a quienes por mucho tiempo han estado relegados. México es un país grande en desigualdades y de muchas injusticias, nuestra responsabilidad es construir leyes que permitan garantizar el bienestar y la paz de todas y todos los mexicanos”, comentó.

### **Este dictamen es el respeto a los derechos humanos**

El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez (Morena) señaló que este dictamen se trata de respeto a los derechos humanos, los derechos de los trabajadores y de “aquellas personas que durante muchos años han sufrido discriminación, la falta de atención médica y que no han tenido ninguna pensión”.

Afirmó que, con las reformas, a las trabajadoras y trabajadores se les podrá garantizar sus derechos laborales, de seguridad social y “esta ley contempla que puedan tener las garantías constitucionales para recibir su servicio médico y acceder a los seguros que prevé la Ley del Seguro Social”.